JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320180074300

Rendido dictamen pericial tanto por la parte demandante como demandada, ordenado en forma oficiosa, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para el día dieciséis (16) de septiembre de dos (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la de Audiencia Virtual, en la que se agotaran las etapas procesales consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso exclusivamente.

Requerir a las partes y sus apoderados para que actualicen correos electrónicos y números telefónicos para remitir el respectivo link, así como informar con anticipación si tienen problemas de conectividad, caso en el cual deberán comparecer en forma presencial al Edificio Hernando Morales Molina, para la práctica de la audiencia.

Advertir a las partes y los apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia, dará lugar a la imposición de las sanciones procesales y económicas consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso, así como que la audiencia solo será suspendida o aplazada por fuerza mayor o caso fortuito, sin que sea considerada como tal, el hecho que los apoderados tengan programada una audiencia en otro despacho judicial.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 147 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria